

cias originarias de la India, Turquía, Yugoslavia, Israel, Pakistán, Brasil, Corea del Sur y Túnez, países que, además de España, habían cumplido los requisitos que determinaron la entrada en vigor del Protocolo.

Por otra parte, el referido Decreto estableció también que el Ministerio de Comercio dispondría la aplicación de los beneficios del Protocolo a los países que lo aceptasen y cumplieran los requisitos establecidos para la adquisición del derecho al disfrute de tales beneficios.

Posteriormente a los países mencionados, otros cuatro han formalizado su plena participación en el Protocolo. En este sentido, el Director general del GATT notificó su ratificación por los Gobiernos de Egipto (16 de julio de 1973), Chile (19 de abril de 1974), Méjico (30 de julio de 1974) y Grecia (2 de octubre de 1974), por lo que de acuerdo con el párrafo 20 del Protocolo éste entró en vigor para dichos países los días 15 de agosto de 1973 (Egipto), 19 de mayo de 1974 (Chile), 29 de agosto de 1974 (Méjico) y 1 de noviembre de 1974 (Grecia).

En consecuencia de todo lo anterior, España debe aplicar las reducciones arancelarias que figuran en el mencionado Decreto a las mercancías originarias de Egipto, Chile, Méjico y Grecia.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer la aplicación a las mercancías originarias de Egipto, Chile, Méjico y Grecia de las reducciones arancelarias que figuran en la relación aneja al Decreto 2676/1973, de 11 de octubre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1975.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmos. Sres. Director general de Política Comercial y Director general de Política Arancelaria e Importación.

3964

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que determinadas mercancías vuelven transitoriamente al régimen de comercio globalizado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 14 de febrero de 1975, páginas 3173 a 3176, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3174 dice:

Partida arancelaria	Posición estadística
30.03.A-2	30.03.09
30.03.B-2	30.03.19

Debe decir:

Partida arancelaria	Posición estadística
30.03.A-2	30.03.05 30.03.06 30.03.07 30.03.09
30.03.B-2	—

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

3965

ORDEN de 31 de enero de 1975 por la que se nombra para los Juzgados que se expresan a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 26, normas 5.ª y 7.ª, modificada esta última por Decreto 3600/1972, de 26 de diciembre; artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y artículo 8.º de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, modificado por Ley 43/1974, de 28 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Uno.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero, vacante por promoción de don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, a don José Luis de Pedro Mimbreno, que sirve el Juzgado de Inca.

Dos.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo de El Escorial, vacante por promoción de don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, a don Joaquín Vesteiro Pérez, que sirve el Juzgado de Andújar.

Tres.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Andújar, vacante por traslación de don Joaquín Vesteiro Pérez, a don Miguel Coronado Benito, que sirve el Juzgado de Manacor.

Cuatro.—Para la plaza de Juez de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Zaragoza, de nueva creación, a don Manuel Rodríguez y de Vicente-Tutor, que sirve el Juzgado de Tarancón.

Cinco.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón, vacante por traslación de don Manuel Rodríguez y de Vicente-Tutor, a don José Hersilio Ruiz Lanzuela, que sirve el Juzgado de La Carolina.

Seis.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Carolina, vacante por traslación de don José Hersilio Ruiz Lanzuela, a don Federico Alba Morales, que sirve el Juzgado de Valencia de Alcántara.

Siete.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Manacor, vacante por traslación de don Miguel Coronado Benito, a don Miguel Angel Sánchez Plaza, que sirve el Juzgado de Piedrahita.

Ocho.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Inca, vacante por traslación de don José Luis de Pedro Mimbreno, a don Jesús Ernesto Peces y Morate, que sirve el Juzgado de Sepúlveda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

3966

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a don Miguel Angel Luelmo Millán, Secretario de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Accediendo a lo solicitado por don Miguel Angel Luelmo Millán, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Instrucción número 3 de San Sebastián, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, apartado a), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado Cuerpo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.